

**ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2026**

De conformidad con el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Acta está compuesta por :

1.- EL CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUEDA CERTIFICADO EN LA VIDEOACTA formada por las siguientes grabaciones que constan en el Exp. PLN/2026/9

- Identificador ENI: ES_L01280822_2026_000000000000000000000000067635

- Identificador ENI: ES_L01280822_2026_000000000000000000000000067636

- Identificador ENI: ES_L01280822_2026_000000000000000000000000067637

2.- EXTRACTO DEL ACTA PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2026 CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

D^a Alicia Gallego Buzón (PSOE)

CONCEJALES/AS:

D^a Lara Palomino Granados (PSOE)

D. David Julián Martínez-Algora Fernández (PSOE)

D^a Gema Revenga Fernández (CUV-PODEMOS-IU-AV)

D^a Aida Casado Ferro (CUV-PODEMOS-IU-AV)

D^a. M^a Gema Gutiérrez García (PP)

D. José Damián Casiano Guijarro Martín (PP)

D. Andrés García Bartolomé (PP)

D^a Alicia de Domingo Nieto (PP)

D. Francisco J. Alonso Aneiros (VOX)

SECRETARIA:

D^a Vanessa Mateo Heredero

INTERVENTORA:

D^a Cristina Castelos Maceiras

AUSENTES:

CONCEJALES/AS:

D. Fernando Román Aguilera (CUV-PODEMOS-IU-AV)

D^a Patricia Ibáñez Sanz (MAS MADRID-VERDES EQUO)

D. Carlos Martín Martín (PP)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Manzanares El Real, siendo las 10:07 horas del día 4 de junio de 2026, se reúnen los/as Señores/as Concejales/as relacionados al margen, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto, D^a Alicia Gallego Buzón, asistida por la Sra. Secretaria, D^a Vanessa Mateo Heredero y la Sra. Interventora, D^a Cristina Castelos Maceiras, que dan fe del mismo.

No asisten excusando su ausencia, D. Fernando Román Aguilera del Grupo Municipal CUV-PODEMOS-IU-AV, D^a Patricia Ibáñez Sanz del Grupo Municipal MAS MADRID-VERDES EQUO y D. Carlos Martín Martín, del Grupo Municipal PP.

Cerciorado la Presidenta que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, la Sra. Presidenta declara abierto el acto y se procede al examen y debate de los asuntos que conforman el Orden del Día.



1º LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2026.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2026, que junto a la convocatoria del presente se han entregado a los/as Señores/as Concejales/as, pregunta la Sra. Presidenta a los miembros de la Corporación, si tienen que hacer alguna observación al Acta.

Sometida a votación el Acta por **UNANIMIDAD** de los/as Señores/as Concejales/as presentes en la sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE DIEZ CONCEJALES/AS** (Grupo Municipal PSOE, Dª Gema Revenga Fernandez y Dª Aida Casado Ferro del Grupo Municipal CUV-PODEMOS-IU-AV, Dª Mª Gema Gutiérrez García, D. José Damian Guijarro Martín, D. Andrés García Bartolomé y Dª Alicia de Domingo Nieto del Grupo Municipal PP y VOX), **SE ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2026.**

2º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2026.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de mayo de 2026, que junto a la convocatoria del presente se han entregado a los/as Señores/as Concejales/as, pregunta la Sra. Presidenta a los miembros de la Corporación, si tienen que hacer alguna observación al Acta.

Sometida a votación el Acta por **UNANIMIDAD** de los/as Señores/as Concejales/as presentes en la sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE DIEZ CONCEJALES/AS** (Grupo Municipal PSOE, Dª Gema Revenga Fernandez y Dª Aida Casado Ferro del Grupo Municipal CUV-PODEMOS-IU-AV, Dª Mª Gema Gutiérrez García, D. José Damian Guijarro Martín, D. Andrés García Bartolomé y Dª Alicia de Domingo Nieto del Grupo Municipal PP y VOX), **SE ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2026.**

3º.- EXP. 1967/2026, ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO Nº AM 05/2023, SUMINISTRO DE IMPRESORAS, EQUIPOS DE MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERES DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

Tras el estudio y debate correspondiente (Debate reflejado en el videoacta con el siguiente minutaje: Desde las 10:08 horas hasta las 10:09 horas), por parte de los/as Señores/as Concejales/as, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA** por **UNANIMIDAD** de los/as **CONCEJALES/AS PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE DIEZ CONCEJALES/AS** (Grupo Municipal PSOE, Dª Gema Revenga Fernandez y Dª Aida Casado Ferro del Grupo Municipal CUV-PODEMOS-IU-AV, Dª Mª Gema Gutiérrez García, D. José Damian Guijarro Martín, D. Andrés García Bartolomé y Dª Alicia de Domingo Nieto del Grupo Municipal PP y VOX), **APROBAR LA ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO Nº AM 05/2023, SUMINISTRO DE IMPRESORAS, EQUIPOS DE MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERES DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**, con el siguiente tenor literal:



“Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 3 de diciembre de 2015, se aprobó la adhesión de este Ayuntamiento al Sistema de Contratación Centralizada Estatal.

Visto lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 228 y los apartados 2,3 y 4 del artículo 229 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como por los artículos 7 y 8 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

Considerando que la adhesión a la plataforma del sistema de contratación centralizada produce para este Ayuntamiento:

- ✓ *Ahorro por reducción de precios. Los precios de los productos catalogados son significativamente inferiores a los de mercado gracias al aumento de la concurrencia derivada de las mayores expectativas de ventas de los licitadores y a las economías de escala surgidas de la agregación de demanda.*
- ✓ *Ahorro por reducción de plazos de tramitación. Tanto en aquellos acuerdos marco en los que se hacen compras directas como en los casos en los que se acude a una nueva licitación, el tiempo total necesario para adquirir un bien o un servicio es mucho menor que en el caso de tramitar un procedimiento ad hoc. A modo de ejemplo, se reducen los plazos de publicidad mínima y no es necesaria la aplicación del plazo suspensivo para la interposición de recursos.*
- ✓ *Ahorro por la reducción de costes administrativos. Al reducirse los trámites a realizar disminuyen los recursos que tienen que ser asignados en los departamentos y organismos para la contratación, lo que permite un mejor aprovechamiento de los recursos humanos (por ejemplo, no hay que elaborar unos pliegos de contratación -en su caso, un breve documento de licitación-, no hay que realizar calificaciones documentales, etc.).*

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Solicitar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, previa la conclusión del correspondiente acuerdo, la adhesión específica de este Ayuntamiento al acuerdo marco número **AM 05/2023, suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres**, de la Central de Contratación del Estado, de acuerdo con las siguientes cláusulas:*

PRIMERA. - Ámbito objetivo

El Ayuntamiento de Manzanares El Real se adhiere voluntariamente al acuerdo marco número AM 05/2023, suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres.

El organismo destinatario, que se encuentra incluido en el ámbito de esta adhesión, es el Ayuntamiento de Manzanares El Real, con CIF nº P-2808200F, y código DIR3: LO1280822.

SEGUNDA. - Periodo de duración



El periodo de vigencia del presente acuerdo de adhesión será el del acuerdo marco de referencia incluidas sus posibles prórrogas.

TERCERA. - Obligaciones del organismo, ente o entidad adherida.

Mediante la presente adhesión al acuerdo marco indicado, el Ayuntamiento de Manzanares El Real, se obliga a:

1) Efectuar la contratación de la totalidad de los suministros de bienes / los servicios incluidos en el mismo a través del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, en los términos establecidos en el respectivo acuerdo marco celebrado con las empresas adjudicatarias, así como en las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Excepcionalmente, la contratación de estos servicios o suministros al margen sistema estatal de contratación centralizada podrá ser realizada cuando los bienes adjudicados o el régimen de prestación de los servicios establecido no reúnan las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades del Ayuntamiento de Manzanares El Real. De estas circunstancias, se informará a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación con periodicidad trimestral.

2) Realizar las actuaciones que le corresponden en el proceso de licitación y en la tramitación de los contratos basados hasta la extinción de los mismos, y cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos basados que promueva de acuerdo con los términos establecidos en el acuerdo marco específico al que ahora se adhiere, en los propios contratos basados y en la normativa que, de cualquier índole, le sea aplicable.

3) Realizar la recepción de los correspondientes bienes suministrados/de los servicios contratados y efectuar el pago de los mismos conforme a la normativa vigente.

4) Designar un órgano de contacto para mantener las comunicaciones que procedan con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación y notificar cualquier modificación que afecte al mismo.

5) Proporcionar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, cuanta documentación e información le sea requerida, en relación con cualquier expediente.

CUARTA. - Procedimiento para la adjudicación de los contratos basados

1) El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos basados en acuerdos marco del sistema estatal de contratación centralizada será el previsto en las normas generales aplicables a la entidad adherida, conforme establece el artículo 229.6 de la LCSP. Asimismo, corresponde al órgano competente de la entidad adherida la realización de todas las actuaciones



relativas al proceso de licitación de aquéllos conforme a los pliegos que rigen el acuerdo marco, las instrucciones que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dicte al respecto y lo establecido en el documento de licitación. Cuando en las normas e instrucciones que rigen el Acuerdo Marco, se efectúe alguna referencia a los umbrales de los contratos de suministro o de servicios sujetos a regulación armonizada, se entenderá que son los establecidos para el Estado, en la Ley de Contratos del Sector Público.

2) Los contratos basados se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el acuerdo marco y en las instrucciones que se dicten al respecto por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

3) La financiación de los contratos basados correrá a cargo del organismo destinatario.

4) La Alcaldesa-Presidenta, informa de que las licitaciones electrónicas de contratos basados se llevarán a cabo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTA. - Efectos de la adhesión.

La adhesión específica a un acuerdo marco en vigor, surtirá efecto desde el día siguiente al de la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. Finalizada la vigencia del acuerdo marco y en su caso, la de sus posibles prórrogas se extinguirá la adhesión al mismo.

Aunque finalice la vigencia del acuerdo marco, incluyendo sus posibles prórrogas, los correspondientes contratos basados continuarán en vigor hasta su extinción.

SEGUNDO. *Dar inmediato traslado de lo acordado a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación”.*

7º.- DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL 2026-0872 AL 2026-1132.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a dar cuenta a los miembros de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el 27 de abril de 2026 al 26 de mayo de 2026, comprendiendo de los Decretos números del 2026-0872 al 2026-1132.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

8º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta y nueve minutos de la que se extiende la presente Acta de la que yo como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

